



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 351/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

1. MARITIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (Demandado)
2. GNM MARITIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Demandado)
3. ROBERTO MAURY CAMPERO (Demandado)
4. ROBERTO MAURY CERVERA (Demandado)
5. ISMAEL RAMÍREZ HERNANDEZ (Demandado)
6. MARIANA DEL CARMEN OLVERA ZEVADUA (Demandado)
7. EUGENIO DAVID ABREU CASTELLANOS (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 351/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR EL C.CÉSAR ALFREDO ALBORES MEDINA, EN CONTRA DE MARITIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; GNM MARITIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; LAURA ZAZIL OCHOA MONTERO; ROBERTO MAURY CAMPERO; ROBERTO MAURY CERVERA; ISMAEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ; MARIANA DEL CARMEN OLVERA ZEVADUA Y EUGENIO DAVID ABREU CASTELLANOS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha **uno de abril de dos mil veinticuatro**, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. - -----

Asunto: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte la certificación de audiencia de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, en la que se le informa a las partes los motivos por el cual no se pudo llevar a cabo el desahogo de la audiencia programada para ese día, fijándose en dicha certificación fecha y hora para la celebración de la misma, anexando el ticket generado con ID de seguimiento: VH4-NTN-W97A.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos la certificación de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Tomando en consideración lo señalado en la certificación de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, en la cual se informa los motivos por el que no se pudo desahogar la Audiencia Preliminar en el expediente en el que se actúa, por lo que, esta autoridad procede a fijar el día **VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS (11:00 A.M.)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que

concierno al presente asunto laboral, sin embargo, la modalidad de la misma, tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de Juicio en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----

Con esta fecha (**01 de Abril del 2024**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL AUTO DE FECHA **UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO** Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

